



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP:S02:94037/17 - Prórroga de validez de LNH por 60 días

---

VISTO, el expediente N° EXP-S02:0049037/2017 del Registro del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 444 de fecha 9 de diciembre de 1999, en el Artículo 5° establece que la Autoridad de Aplicación será el único organismo responsable de la emisión de la Licencia Nacional Habilitante.

Que el Artículo 3° de la misma norma otorga la competencia a la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE para actuar como Autoridad de Aplicación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA LICENCIA NACIONAL HABILITANTE, que como Anexo I forma parte integrante de la citada Resolución.

Que en ese carácter, se ha dispuesto la implementación de un nuevo sistema de emisión de la Licencia Nacional Habilitante, tramitado con este propósito la adquisición de nuevos insumos a fin de dotar a la Licencia Nacional Habilitante de un nuevo atributo.

Que dicho cambio posibilitara su uso durante toda la vida útil de la tarjeta y evitará que el conductor se desplace en busca de su Licencia ante cada renovación de su examen psicofísico o curso de capacitación.

Que a la fecha se encuentra en proceso de ajuste el mecanismo de contratación para la provisión de las tarjetas y su correspondiente personalización.

Que a efectos de paliar los inconvenientes ocasionados por el desajuste mencionado se ha dispuesto autorizar, con carácter excepcional, la circulación de los conductores que prestan servicios en el transporte automotor de cargas y pasajeros de jurisdicción nacional, con su licencia vencida por no más de SESENTA (60) días.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado intervención en estos actuados.

Que por el Decreto N° 164 de fecha 13 de marzo de 2017 (B.O. 14/03/2017) el PODER EJECUTIVO DE

LA NACIÓN, designó al SUBDIRECTOR EJECUTIVO de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, quién conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Estatuto de la Entidad, aprobado por el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996 y su modificatorio, reemplazará al DIRECTOR en caso de ausencia o impedimento.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de SESENTA (60) días la validez de las licencias cuyo vencimiento haya operado después del 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que lo aquí previsto queda sin efecto a partir del 15/07/2017.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página WEB del Organismo y archívese.